

NOTICIOSO DEL PANUCO.

(Segunda Epoca.)

{TOM. II.}

TAMPICO, NOVIEMBRE 17 DE 1849.

{NUM. 86.}

NOTICIOSO DEL PANUCO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA
PERILLOS Y GROIZARD,
Calle del Estado casa número 170.

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscriptores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen más de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demás avisos se pagarán al contado según un arreglo convencional. Los artículos remitidos bien de interés particular ó general, las personas que los dirijan se servirán hacerlo en pliego cerrado rotulado á los Editores, entendiéndose que aquellos en que se vea responsabilidad, tendrán la respectiva, por la firma del que los escriba.

PARTE OFICIAL

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TAMPICO.

Seccion ordinaria del dia 3 de Agosto de 1849.

Aprobada el acta de la anterior se dió cuenta con los oficios siguientes.

Con uno del Sr. Gefe Político de este Departamento, comunicando haber tenido por conveniente S. E. el gobernador del Estado reformar el art. 5º del bando de policía en los términos siguientes Parte reformada. "Los que tengan para su uso particular una ó dos vacas de ordeña, las mantendrán en establo; pero si fuesen más por ser ordeñas que tengan puestas sus dueños para lucrar con ellas, están en obligación de situarlas fuera del centro de la población, el cual está comprendido desde la calle (de la calle) de la Estrella por el Norte, la de la Glorieta por el Este, y la del Campo-Santo por el Oeste. Esta disposición tendrá su efecto á los treinta días de publicada; los contraventores sufrirán una multa de cinco á veinte pesos á juicio de la autoridad respectiva, ó ocho

ó quince días de obras públicas, ó doble tiempo de arresto." Se mandó publicar por el periódico que se redacta en esta plaza para conocimiento del vecindario y que tenga cumplimiento lo mandado: acusar recibo de la nota, y luego á su legajo respectivo.

Con otro del Jurado establecido en esta ciudad para el arreglo de la Guardia Nacional que transcribe el acuerdo siguiente que tuvo el día 1º del corriente.—Al procederse á la separación de los individuos que deben componer la guardia móvil se noto que en el registro aparecen infinidad de nombres desconocidos sentados como jornaleros, y en concepto á que estos sean de los muchos que del interior vienen á este puerto á trabajar por poco tiempo, y sin radicarse ni tener familia, casa ó residencia fija, se retiran ó desaparecen luego que han adquirido lo suficiente á sus necesidades ó deseos; se acordó escitar al Ayuntamiento á que mande formar nuevos padrones y registro, ó ratificando los del año pasado se haga constar en ellos los individuos de radicación, conducta ó modo de vivir conocido, á fin de que la guardia aunque en menor número, sea compuesta de personas de confianza, para poner en sus manos las armas nacionales." Después de una de tenida discusión, y á virtud de las indicaciones que hizo el Sr. Presidente, se acordó contestar al jurado diciendo: que para allanar los inconvenientes que se le presentan se sirva formar una lista general de todos los jornaleros que aparezcan en el registro y padron últimamente formados, para que informándose del modo que le parezca mejor cuales son los que tienen residencia fija en esta ciudad los incluya en las listas que debe hacer, excluyendo los que no tengan aquella por razón de ser transeúntes ó que solo vienen á residir aquí por un corto tiempo, con lo cual cree

esta I. Corporación que se facilitarán los trabajos que le están encomendados al jurado para el arreglo y pronta organización de la espresada guardia, cuyo interesante asunto se le recomienda eficazmente; y la nota al archivo.

Con otra de la Junta Patriótica escitando á esta I. Corporación á que contribuya en cuanto esté á sus alcances al lucimiento del día aniversario de nuestra independencia política, y suplicando para el logro de tan patriótico objeto, se sirva designar le de los fondos del municipio, en el tiempo mas corto posible, la cantidad con que tenga á bien contribuir, que se dignará mandar tener á disposición del Sr. Tesorero Lic. D. Diego Castillo Montero. Después de una breve discusión, y á pedimento del Sr. Síndico se reservó la resolución que debe darse para la inmediata Junta.

Tuvo lectura en seguida un dictamen del Sr. Regidor Labarreda que concluye con la proposición siguiente.

"Se excusa á los Sres. D. Pablo Alcedan, D. Tomas Barcena, D. Joaquin Matienzo, D. Antonio Fusco, Don Antonio Rodriguez y Lopez y compañía, del pago de los derechos que deberian satisfacer á los efectos del país que vinieron en el Pailebot "Paquete de Tampico" que naufragó en esta barra el día 2 del prócsimo pasado, en razon de haberse perjudicado notablemente con la pérdida y averia que sufrió la carga." Suficientemente discutido hubo lugar á votar, y se desechó por cinco votos, incluso el de calidad del ciudadano presidente contra cuatro que estuvieron por la afirmativa.

En seguida, y en atención á las razones que se emitieron en la discusión que ha precedido fueron redactados los artículos siguientes.

1º A los Sres. Don Pablo Alcedan y Don Antonio Fusco se les cobrará por entero

el derecho municipal, al 1º de catorce tercios de café, y diez de arina, y al último de dos de café y ocho de arina, que según el informe de la comisión, resultaron en la carga sin ninguna averia.

La que hubieren recibido con esta, será castigada con un cincuenta por ciento en sus respectivos derechos.

2º La que igualmente recibieron los Sres. Lopez y compañía, D. Joaquin Matienzo, Don Antonio Rodriguez y D. Tomas Barcena y resultó averiada, pagará la mitad del derecho establecido.

Suficientemente discutido el 1º se dividió en dos partes: la primera, desde su principio hasta la palabra *averia*. Fue aprobada por unanimidad.

La segunda lo fue igualmente por cinco votos incluso el de calidad del ciudadano Presidente, contra cuatro que lo hicieron por la negativa.

El último lo fue igualmente por la misma mayoría.

Tuvo lectura uno del Sr. Síndico que concluyó con la siguiente proposición. Se adjudica al ciudadano Anacleto Alejandro el solar número 515 de la calle del Comercio con las condiciones prevenidas en las ordenanzas municipales, pero previamente se publicará un aviso en el periódico para que la persona que se crea con derecho al terreno se presente á deducirlo dentro de quince días contados desde la publicación de aquel. Se aprobó aumentando el termino del aviso hasta cuarenta días.

A continuación se dió cuenta con los cursos siguientes.

Con uno del ayudante del Establecimiento de educación de niños D. Juan Newconve en solicitud de que se le dispense su asistencia á las clases de los ramos comunes y se le deje exclusivamente dedicado á la de los idiomas, por serle imposible seguir ayudando en aquellas al Señor Preceptor; añade: que en el caso de que no se tome en consideración su solicitud y que

que le sea sensible, se ve en el caso de renunciar el destino que consiguió de este I. Cuerpo. Se mandó pasar á la comision de escuelas para que en su vista proponga lo que crea conveniente en el particular.

Con otro que presentó D. Benito Moro solicitando no se le exija la contribucion de 21 de Abril mas que por cuatro meses del primer semestre en razon de haber abierto su tienda el 10 de Marzo último. Se acordó de conformidad, en virtud de no comprenderle la ley en los dos primeros meses del corriente año.

Con otro de D. Antonio Rodríguez en que despues de hacer presente que es vecino de esta ciudad desde el año de 832, que ha satisfcho a esta municipalidad una cuantiosísima suma por derechos de efectos de primera necesidad que ha introducido en esta en el largo período de su residencia, y que ha sufrido una pérdida de doce mil pesos á consecuencia del naufragio que padeció en la barra de este puerto el Bergantin Nacional "Tampico" pide: que en consideracion á esos quebrantos y á la proteccion que debe dispensársele á un hombre desgraciado y padre de una numerosa familia, se sirva este I. Cuerpo rebajarle la mitad de los derechos municipales de los nuevos cargamentos que introduzca por el termino de cuatro años, para aliviar asi su situacion y evitar su completa ruina. Discutida, y con escepcion del Sr. Guzman, se declaró sin lugar en virtud de no estar en las facultades de esta Corporacion el conceder lo que pide el interesado.

Con otro que presentó el actual portero de esta Corporacion suplicando á S. S. se le mande entregar por la Tesorería Municipal adelantada por cuenta de sus sueldos la suma de veinticinco pesos que necesita para atender á la enfermedad de uno de sus hijos. Se le concedió por seis votos contra dos. La secretaria dió cuenta en seguida con un decreto de la Gefatura Política, recaído en un curso que á esta presentó Don Manuel S. Iazar y Sanchez en solicitud de que por esta I. Corporacion se le mande dar copia del escrito y proveído que recayó á la solicitud en que se le concedió permiso á D. Manuel Ruiz para estable-

cer una tienda en el local del mercado. El Sr. Gefe Político en su virtud pide á este I. Cuerpo se le informe lo conveniente sobre el particular. "Despues de una breve discusion se acordó por unanimidad, que se dé el citado informe con arreglo á lo que aparece en acta del 20 del mes pasado.

El Sr. síndico, á continuacion, hizo la siguiente proposicion. "Siendo el asunto de las tiendas del mercado uno de aquellos que por su naturaleza y estado, no le toca resolver por ía la I. Corporacion, pido para evitar compromisos y ortar los abusos que se introdujeron á virtud de los permisos que dió la autoridad americana para establecimientos de tiendas en aquel local; que este I. Cuerpo dirija á la mayor brevedad posible por conducto de esta gefatura la consulta correspondiente al gobierno, á fin de que S. E. resuelva si esta corporacion permite que continúen las tiendas que allí existen y si sigue dando permisos á los que quieren establecer otras, ó si por el contrario se mandan quitar las que actualmente se encuentran en aquel local." Discutida se aprobó con escepcion del Sr. Guzman.

La comision de hospital, por conducto del Sr. Labarreda, como individuo de ella, hizo presente estar concluida toda la ropa que se mandó hacer para el establecimiento, y pidió en seguida que el I. Cuerpo se sirviese acordar el gasto que se necesita erogár en dos armarios ó estantes que son necesarios para guardar la espresada ropa. Se acordó que el mismo Sr. capitular se encargue de pedir presupuestos del importe de dichos estantes, que serán de cedro ó de ciprés, y los presente en la inmediata reunion para que se acuerde lo conveniente. Enterado.

El Sr. Guzman pidió en seguida que se designase término para que presente su dictamen la comision nombrada á virtud de las proposiciones que presentó en la junta del dia 27 del pasado. No se acordó.

El Sr. Trascierra suplicó se le exonerase de la comision que se le confirió en union del Sr. Silva á consecuencia de las proposiciones de que habla el párrafo anterior. Fundada esta suplica por su autor se le escusó del encargo en la comision le

que se ha hecho referencia por seis votos contra dos; y parándose al respectivo nombramiento, recayó este en el Sr. Valdes, que quedó enterado.

El Sr. Síndico hizo proposicion para que se le señalase término á la comision nombrada el 27 de Abril último para abrir dictamen sobre establecimiento de un matadero público, en virtud de que no lo ha verificado sin embargo de haber transcurrido cuatro meses largos. Acogida esta proposicion, se pasó á prefijar el término, y se designó el de quince dias.

A virtud de lo que hizo presente la Secretaria se subrogó la comision conferida al Sr. Cruz, para fiar la noticia que tiene pedida el gobierno sobre sitios de Sierra de propiedad particular en el Sr. Guzman. Quedó enterado.

Se aprobó el gasto de ocho pesos, importe de cuatro bancas que el Sr. gefe Político ha dispuestos se construyan para uso de los individuos del cuerpo de policía.

Tambien se aprobó el de seis pesos que propuso el Sr. Síndico y es de absoluta necesidad erogar en la construccion de un nuevo cuadro para el rótulo del Instituto de Educacion de niños, en virtud de estar inservible el que actualmente está colocado en la puerta principal del Establecimiento.

Se levantó la sesion: asistieron los Sres. presidente, Prieto, Guzman, Valés, Tascierra, Giron, Labarreda, Silva, y Robert; no lo hicieron los Sres. Comacho y Azcárraga por tener licencia.

Es copia de su original que certifico. Tampico Noviembre 12 de 1849.—Juan R. de Maraboto.—Srio.

INTERIOR.

S. Luis Potosí, Noviembre 7 de 1849.

LA NAVEGACION DEL PANUCO Y EL CAMINO DE SAN LUIS A TAMPICO.

Un año hace que se instaló en esta capital una junta con el nombre de *Directiva de caminos del Estado*, creada por un decreto de la legislatura que funcionó en el bienio anterior, y asignándosele un fondo, que en los doce meses que han corrido, habrá producido la suma de diez

mil pesos, poco mas ó menos. Tan luego como el Excmo Sr. Gobernador del Estado instaló á esta corporacion, le recomendó muy vivamente se ocupase de toda preferencia del grandioso proyecto de abrir un camino de rueda de esta capital al puerto de Tampico por el rumbo mas corto y practicable y con direccion á Villa de Valles, á fin de coadyuvar á la grande empresa de la navegacion del Pánuco, sobre la que el supremo gobierno de la Union habia fijado toda su atencion á fin de llevarla á efecto. La junta directiva, desde entonces, casi no se ha ocupado de otra cosa que del insinuado proyecto, en términos que no encontrando en esta capital una persona facultativa á quien encargarse del reconocimiento científico que debia hacerse previamente, ocurrió al gobierno del Estado para que por su conducto el gobierno general proporcionase un oficial ingeniero que viniera á encargarse de aquella importante comision. Tambien solicitaba la junta algunos cortos auxilios de instrumentos de zapa, pólvora &c. en virtud de que el gobierno general le habia manifestado al del Estado la buena disposicion que tenia para auxiliar á la junta; pero al fin, lo único que esta consiguió fué que se le mandara un gefe del cuerpo de ingenieros á quien desde luego nombró como director de los caminos, encomendándole inmediatamente el reconocimiento del proyecto al Pánuco. Como á la sazón se encontraba Rioverde ocupado por los bandidos, fué necesario que el reconocimiento se demorara hasta que pudo verificarse sin peligro, y el Sr. coronel D. Mariano Reyes presentó el resultado de su comision, por medio de un informe minucioso al que acompañó un plano comprensivo del camino desde esta capital hasta Rioverde y con el cálculo aproximado de su costo. La junta adoptó por su parte el proyecto presentado por el director y lo pasó al gobierno del Estado para su superior aprobacion, y desde luego dispuso, la junta, que se dieran principio á los trabajos, lo que se verificó comenzando por construir un puente de mamposteria á la salida de esta capital para la Soledad de los Ranchos, que ya está concluido, y comenzando otro á la entrada á dicha Villa, que se va á continuar en estos próximos dias.

A principios del mes pasado se acordó la junta: que dificultándose escolta para el presidio, y siendo importante que se diera principio á la compostura del puerto de San José, primer obstáculo que se presenta á las veinte leguas de esta capital, se procediese á su compostura con peones á jornal: en el acto el Sr. director se estableció en dicho puerto y desde el día 15 del pasado Octubre se comenzó á aquel trabajo, ocupándose un día con ochocientos cincuenta peones con sus respectivos capataces; y según hemos sabido, el Sr. director ha ofrecido, que con un mes más de trabajo quedará concluida la compostura del puerto y allanada quizá la única dificultad que presenta el camino desde esta capital hasta el puerto del Carrero, veinte leguas más allá de Rove de.

Hacemos esta verdadera explicación de los hechos, por varias razones, y entre ellas por que hemos visto algunos artículos impresos en el Gobo del día 27 de Octubre último y en el Noticioso del Pánuco, en que se habla sobre la utilidad y conveniencia de que se abra un camino de esta capital á Tampico haciéndose navegable el Pánuco, y en esos artículos se exalta á los Estados que se suponen interesados en la empresa, á que hagan alguna cosa de su parte para conseguirla. Nosotros pues, queremos hacer ver que el de San Luis no se ha contentado con solos buenos deseos, sino que ya está poniendo en obra el proyecto, más allá quizá de lo que alcanzan sus fuerzas; y decimos más allá de lo que alcanzan sus fuerzas, porque habiendo tenido el gobierno grandes urgencias en la pasada campaña de la Sierra, y habiendo sido facultado por el legislativo para echar mano del fondo de caminos, el gobierno lo respetó y no quiso distraerlo de su sagrado objeto.

Peo no otros preguntamos ¿será posible que San Luis, solo pueda llevar á efecto una empresa que si es útil y grandiosa, es al propio tiempo costosísima? no es cierto que si se deja á San Luis abandonado á sus propias fuerzas se hará a go; pero no todo lo que se necesita para ver el término de esta grande obra? Tamaulipas, Guadalupe, Querétaro, Guanajuato y aun Durango son interesados en esta empresa verdaderamente nacional

lo es la República toda, y por lo mismo, aquellos Estados y el gobierno general por su parte deben coadyuvar á la empresa con los recursos y por los medios que sean más adaptables á sus circunstancias. Si el espíritu de asociación y de empresa entre particulares, produce grandes resultados individuales, ese mismo espíritu desarrollado entre los pueblos y entre las fracciones de la sociedad; dará grandes resultados públicos que aprovecharán á la sociedad toda. ¿Por qué no se inventa en los Estados mencionados un arbitrio con que concurrir por su parte á la consecución del referido proyecto? ¿Por qué el Estado de Tamaulipas no cria una junta directiva que á semejanza de la de San Luis, tome á su cargo la dirección de la empresa en la parte que le toca, poniéndose en contacto y en frecuente correspondencia con la de esta capital?

Hace años, creemos que desde que se declaró puerto habilitado el de Tampico, que se cobra al arriero un real por tercio de todo lo que sale rumbo á Altamira: este impuesto que el comerciante carga siempre al arriero con el nombre de peaje, jamás se ha invertido en su objeto, y aunque el cobro se hace con toda exactitud en la aduana terrestre de aquel puerto, jamás se ha sabido su inversión, pues nunca se han compuesto aquellos caminos; y si el año de 842 se abrió el de la Palma, para evitar el malísimo del llanero de la Tuna, fue con el fondo de la junta de fomento. Pues bien: una junta directiva en Santa Anna de Tamaulipas, podía encargarse de la recaudación de ese productivo fondo, que según nos parece, lo toma aquel ayuntamiento, y exigiría la devolución de todo lo recaudado, y este sería un oportuno auxilio para la citada empresa.

Por parte del gobierno general, no queremos otra cosa sino que proporcione lo que ya una ley ha señalado para el objeto ameritado. Un decreto general fecha de 26 de Octubre de 842, dispuso la apertura del camino de que estamos hablando; y en su artículo 2.º establece para llevarlo á efecto un derecho de dos por ciento de avería á los géneros y frutos que se importen por Tampico. ¿Por qué no se ha llenado este precepto? ¿En

qué se invierte y se ha invertido por el espacio de siete años aquella contribución? Mas sea lo que fuere de lo pasado, y contrayéndonos al tiempo actual y al porvenir, llamamos muy seriamente la atención del gobierno general de la Nación, para que se cumpla con el decreto citado, asignándole á San Luis la parte que debe tocarle de aquel fondo, por lo que debe hacerse en su territorio, pues ya que el Estado está dando pruebas de que tiene empeño positivo para llevar á efecto la obra importante de que hemos hablado, es acreedor á que se le asigne un tanto del repetido derecho de avería que empleará muy útilmente en la obra comenzada. Para conocimiento de nuestros lectores, insertamos á continuación el decreto á que nos hemos referido.—EE.

Ministerio de relaciones exteriores y gobernación. Circular.
—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente provisional de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue.—Antonio Lopez de Santa-Anna, general de división, benemérito de la patria, y presidente provisional de la república mexicana á todos sus habitantes, sabed: Que considerando no solo la utilidad que resulta al comercio y comodidad y ventajas al público, sino a necesidad que existe de construir un camino en los términos que ha detallado el decreto general de la materia. Atendiendo á las ventajas que reportará el servicio de la nación en todos los ramos de la administración con el indicado camino; y teniendo presente que para conseguir su más pronta construcción, es conducente excitar el espíritu de empresa, he tenido á bien en uso de la facultad que me concede la sétima en las bases adoptadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los Departamentos, decretar lo siguiente.—Art. 1.º Se procederá desde luego á la construcción de un camino desde el puerto de Santa-Anna de Tamaulipas á la ciudad de San Luis Potosí.—Art. 2.º—Para subvenir á los gastos que demanda la espresada obra, se establece el impuesto de un dos por ciento de avería á los géneros, frutos y efectos que se importan por el citado puerto cuyo cobro hará la aduana marítima en los términos que dispuso el art. 3.º del decreto de 31 de Mayo último con respecto al mismo decreto de avería establecido en Veracruz para los objetos que refiere el citado decreto.—Art. 3.º—La exacción del mencionado derecho de avería, tendrá su verificativo en cuanto á los efectos que se conduzcan en buques procedentes de los puertos de las Antillas, Centro América, y Estados Unidos del Norte, á los cuarenta y cinco días de publicado este decreto en la capital de la República; y á los tres meses á los que lleguen de los puertos de Europa y de los Estados del Sur América.—Art. 4.º—En el punto que el gobierno juzgue más oportuno se establecerá un presidio bajo la organización que estime conveniente, cuyos gastos se cos-

tearán del espresado ramo de avería.—Art. 5.º—El gobierno oirá las proposiciones que quieran hacer los particulares para encargarse de la ejecución de los artículos 1.º y 4.º de este decreto, y en caso de juzgar ventajosas algunas de dichas proposiciones, podrá celebrar la correspondiente contrata, exigiendo las seguridades necesarias, así del puntual cumplimiento de la empresa, como de los fondos que se designen para el efecto.—Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México á 25 de Octubre de 1842.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—José María de Bocanegra, Ministro de relaciones exteriores y gobernación.—Y tengo el honor de comunicarlo á V. E. para los objetos correspondientes.—Dios y Libertad. México Octubre 25 de 1842.—Bocanegra.—Se comunicó á los Sres. ministros de Guerra, Hacienda y de Justicia, y á los Sres. Gobernadores de Veracruz y Tamaulipas.

[De la Epoca.]

REMITIDO.

SRES. EDITORES DEL NOTICIOSO.

Muy Sres. míos:

Si W. tuvieren á bien, por el aprecio que les merezco, sirvanse insertar en su apreciable las siguientes preguntas, que hace el que suscribe para poner en claro algunas voces que por algunos descontentos se han hecho circular en esta ciudad, y son contrariando al artículo abigeato, inserto en el número 19 del "Defensor de Tampico", correspondiente al día 10 del presente año.

- 1.º Diga su autor, á quien se ha acribillado para que pruebe el robo que se ha querido hacer al legítimo dueño de una casa.
 - 2.º Diga si el sujetar á la prueba un individuo, merece la calificación dicha, y de qué modo podrá un litigante adquirir el dominio en lo que reclama; sin probarlo bastante ante la autoridad competente.
 - 3.º ¿Es válido ante las leyes, que solo por que Juan diga, es mía esta alhaja se quedaria Pedro sin ella? ¿quien conceden las leyes la gracia que por el simple dicho de un particular se sentencie á un hombre á 10 ó 20 años de Galeras?
 - 4.º Y último, que diga si podrá el autor referido ó quien lo haya informado contestar ante un juicio, antes de verse obligado por falta de vigilancia al art. 40 del bando de policía, sacar á la palestra á cierto personaje, que le gusta tomar lo ageno contra la voluntad de su dueño, y á quien se le pondrán de manifiesto todos los vicios que encierra su persona, que si estas espresiones ó vituperios son dirigidas al que suscribe, cree en su concepto que ha tenido y tiene algunos; pero es á satisfecho de no tomar lo ageno contra la voluntad de su dueño, y se precia de poseer el título de ciudadano Tampiqueño.
- Tampico, Noviembre 15 de 1849.—
Un dueño de establecimiento de carnicería de esta ciudad.

EL NOTICIOSO.

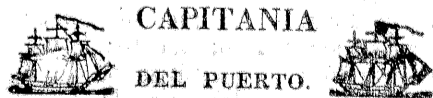
Tampico, Noviembre 17 de 1849.

Tenemos el gusto de anunciar.

que en la sesion ordinaria que celebró ayer el I. Ayuntamiento presentaron los Sres. Valdes y Silva el dictamen que les fue encomendado a fin de ilustrar á dicho I. Cuerpo sobre el proyecto de traer el agua del Tamesí á esta ciudad: tubo este su dilatada discusion, mas fue aprobada en todas sus partes, por dicho cuerpo; no obstante la oposicion de dos individuos que lo combatieron; sentimos que el Sr. Prieto sea uno de estos y aun lo estrañamos por que lo conocemos y hemos apreciado siempre su buen caracter, tan accesible á todos los que lo tratan; como condescendiente con sus compatriotas: estrañamos, decimos, porque oponerse á un bien evidente, no parece bien en nuestro amigo el Sr. Prieto. Tal vez disentrá por el modo que han adoptado los Sres. Valdes y Silva bajo el cual habrán comprendido que es como únicamente puede traerse el agua: mas aun no estamos de acuerdo con nuestro buen amigo. Nosotros creemos que para empezar á esplotar los elementos que tiene Tampico, es menester empezar de algun modo, esta tal vez será la mira de los Sres. Valdes y Silva, y deciamos antes que no estaba bien en el Sr. Prieto oponerse á los buenos deseos de sus compatriotas. Generalmente nuestro caracter no es tenaz; así es que aunque estamos plenamente persuadidos de que aquello que hemos inventado es enteramente bueno: desistimos de él cuando vemos que en lugar de ayudarnos se nos opone la indiferencia, ó una oposicion; sentimos decirlo, pero sucede.

A nuestro ver los Sres. Valdes y Silva han hecho mucho, tendrá sus defectos su concepcion, mas debe apreciarse porque no es justo despreciar lo que dan aquellos con tan buena voluntad ó con tan sanos deseos.

La conducta de nuestro amigo D. Lorenzo Prieto, en este asunto, tal vez alentará alguien para hacer desconcertar el proyecto mencionado, y bien: se abandonarán á vista de todos los obstáculos que se la opongan y ¿cual es el resultado? no hay duda que se presentará otro proyecto mas bonito, alhagará mas, tal vez pero ni se hará aquel, ni se hará este, y volve mos á caer en el mismo estado de inaccion que por muchos años ha estado Tampico; mas nos alienta algo, el ver que á la vez que todo el I. Ayuntamiento ha aprobado el dictamen, y aun conservamos la esperanza de que nuestro amigo el Sr. Prieto vuelva á pararse en la linea en que siempre lo hemos visto con tanto aprecio; y contribuya desde luego á alentar á sus compañeros.



CAPITANIA

DEL PUERTO.

Noticia de las entradas y salidas de buques habidas en este puerto desde el día 9 del corriente hasta la fecha.

ENTRADAS.

Día 10 Fondeó fuera de la Barra el Vapor Paquete inglés Dee su comandante Allen, procedente de Ve-

racruz en 1 dia de navegacion tra-
iendo á su bordo 5 pasajeros y 350
frascos azogue.

Día 11 Pailebot nacional Montecristo su Patron Nicanor Cruz, procedente de Veracruz en 2 dias de navegacion su cargamento efectos nacionales, consignado al Patron; tripulacion 8 toneladas 77.

Día 14 Bergantin Goleta nacional Famoso Iucateco su capitan Bassó procedente de Campeche en 9 dias de navegacion: su cargamento Sal consignado á D. Pablo Alcedan; tripulacion 10 toneladas 90, pasajeros 10.

Día 12 Bergantin frances Union su capitan Gefflot procedente de Havre en 54 dias de navegacion, su cargamento mercancías, consignado a los Sres. Lelong Camacho y Ca. tripulacion 9; toneladas 99

Día 16 Goleta nacional Elena su capitan Prieto procedente de Campeche en 9 dias de navegacion, su cargamento efectos del pais: consignado á los Sres. Clausen y Treibs tripulacion 8; toneladas 105.

SALIDAS.

Día 10 Para la Habana la Goleta española Mercedes su capitan Ferreras con frutos del pais y 2 pasajeros.

Para Veracruz el Pailebote nacional Manuelito su capitan Pujol en lastre.

Día 15 Bergantin de guerra nacional Veracruz llevando á su bordo el Gefé de escuadra D. Tomas Marin.

Día 17 Para Veracruz el pailebot nacional Montecristo su patron Nicanor Cruz en lastre.

Para Tecoluta pailebote nacional Oscar su patron Sarramontier en lastre.

Tampico Noviembre 17 de 1849.

Luis Valle.

AVISOS.

Con fecha de ayer, el vice cónsul de Francia en Tampico ha autorizado al capitan Pedro Mouillé, que manda la barca francesa "Elisa," de la pertenencia de los Sres. Gmo. Laporte y C. de Burdeos, á hacer un empréstito á la gruesa aventura sobre dicho buque y sus dependencias para pagar el importe de las reparaciones hechas á la referida "Elisa" ascendiendo aproximativamente la cantidad á mil quinientos pesos.

La "Elisa" emprenderá viage para Europa con escala á la Habana.

Las personas que quieran prestar dicha suma pueden ocurrir lo mas pronto posible al vice cónsulado de Francia en donde se tomará razon de sus condiciones, pero e remate definitivo se hará el jueves veinte y dos del corriente á las doce del dia en dicho cónsulado, y en público, al que lo tome con menos gravámen para el buque.

Tampico, Noviembre 17 de 1849.



AVISO.

A pedimento del capitan Jouaud, y con autorizacion

del vice-cónsul de Francia en Tampico, se pondrá en remate el viernes veinte y tres del corriente, á las once de la mañana, la barca francesa "Marie" con todas sus dependencias.

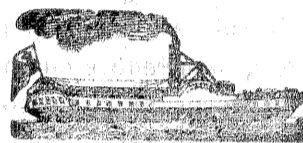
La venta se verificará á bordo de dicho buque, con asistencia del juez y del vice-cónsul francés.

Las personas que quieran ver el inventario del referido buque pueden ocurrir al vice-cónsulado de Francia, en donde se halla depositado.

Tampico Noviembre 17 de 1849.

El que suscribe ofrece en venta las existencias de muebles, licores, villares, &c. del CAFE DEL AGUILA á precios equitativos; y si quedasen algunos restos se remataran en el próximo mes de Diciembre. Tampico, Noviembre 14 de 1849.

Manuel Roselló.



Habiendo tenido que ausentarse de esta ciudad el Sr. D. Teodoro Lartigue, de acuerdo con la firma de su nombre; he transferido ó los Sres. Watson y compañía la agencia del vapor Herrera que hasta ahora ha estado á cargo de la primera.

Lo que tengo el honor de participar al comercio para su debido conocimiento.

Tampico 14 de Noviembre de 1849.

F. de Garay.

Secretaria del I. Ayuntamiento.

Se ha denunciado al I. Ayuntamiento, el solar número 577 que marca el plano topográfico de esta ciudad; la persona que se crea con derecho á dicho terreno puede deducirlo ante SS con los documentos legales dentro del término de cuarenta dias que se le prefijan al efecto contados desde hoy.—Tampico Octubre 22 de 1849.—Por mandado de dicho I. Cuerpo.—Juan R. de Maraboto, secretario.

SE VENDE.

El solar número 47 cito en la calle de la Union, dando frente á la de el cuartel; tiene principiada á hacer una casa de material, y á mas se hallan en él dos de huano y una camilla de madera; el que suscribe dará razon.—Felipe de Lagos.

SE VENDE.

El solar número 217 con sus mejoras esquina de las calles de Altamira y Miradores, frente a la gefatura política; impondrán

Watson y C.

Secretaria del I. Ayuntamiento.

Con vista de las razones que ha espuesto D. Antonio Prats como encargado de los solares números 442 y 443 de la calle de Jasmines; ha resuelto el I. Ayuntamiento en sesion celebrada el dia 28 del proximo pasado que se haga saber al interesado por medio de este aviso, la obligacion en que está de cumplir con las disposiciones vigentes y en consecuencia en la de cercar y embanquetar los referidos solares en el término de 6 meses que se prefijan con tal objeto contados desde esta fecha, entendido de que de no hacerlo así, quedará sujeto á las mismas disposiciones y á las penas que estas imponen.—Tampico, Octubre 20 de 1849.—Juan R. de Maraboto, secretario.

Por auto proveido hoy y ante mí por el Sr. Juez de Letras D. Diego Castillo Montero en los de intestado de D. Pedro Urrutia, está mandado se comunique á sus acreedores por término de quince dias á fin de que dentro de él presenten sus cuentas en el juzgado de letras.

Tampico, Octubre 22 de 1849.
Zeferino Rodriguez, escribano público de hacienda y guerra.

Gefatura política del Sur de Tamaulipas.

Habiendo transcurrido considerablemente el plazo en que los causantes de la contribucion del Estado de 21 de Abril de 1847 han debido satisfacer las cuotas que les corresponde pagar; dispone esta Gefatura Política de acuerdo con el Superior Gobierno del Estado y como final resolucion, que los que no lo hayan verificado, lo hagan en el término improrrogable de diez dias que se les señala al efecto, apercibidos que de no cumplir con esta prevencion sufriran el embargo y remate de bienes equivalentes á la cuota que les corresponda conforme á las leyes de la materia.

Y para que nadie alegue ignorancia; publíquese en los periódicos de esta Ciudad y fijese en los parajes de costumbre.

Tampico, Octubre 24 de 1849.—Manuel Zelarayn.—Juan B. Gomez, secretario.

Gefatura Política del Sur.—Para que lo prevenido en el párrafo 3.º artículo 102 de las ordenanzas municipales, surta los benéficos efectos que se propuso el legislador, la Gefatura dispone que todos los panaderos mantengan fijo en la puerta de sus establecimientos las onzas de pan que por medio real den al público. El que faltase á esta prevencion sufrirá una multa de 5 pesos cada vez que cometa la falta, debiendo tener su efecto esta disposicion á los 15 dias de publicada.—Tampico, Octubre 17 de 1849.—Manuel Zelarayn.—Juan B. Gomez, secretario.

José María Leyva, Dr. en medicina y cirugía participa á las personas que lo soliciten, que en caso de que no se le encuentre en su casa á ciertas horas del dia pueden ocurrir á la botica de D. José Cortazar.